

INFORMACIÓNZEGISTRAL

09/2018





Certificación Registral expedida por:

## MARÍA VICTORIA ARIZMENDI GUTIÉRREZ

Registrador de MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44 28046 - Madrid Teléfono: 915761200 Fax: 915780566 Correo electrónico: madrid@registromercantil.org

Certificación de vigencia y cargos correspondiente a la solicitud formulada por:

## COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA.

con DNI/NIF: A46146387

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: 3/18/M21HZ51H6

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación) Su referencia: Sin referencia.

# INFORMACIÓN REGISTRAL



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE Madrid Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de Madrid, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 1507 del Diario 18;

### **CERTIFICA:**

1. La sociedad denominada actualmente "COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA", con Identificación Entidad (LEI) 95980020140005041073 y C.I.F. número A46146387, consta inscrita en este Registro, al tomo 9639, libro 8349, folio 84, sección 3.º, hoja 88776, hoja actual M-59261, sección 8.º, y se encuentra vigente.

- 2. En la inscripción 507ª de la citada hoja, folio 104 y siguiente, del tomo 30330, de la sección 8.ª, extendida el 25 de enero de 2013, en virtud de copia de la escritura autorizada por el notario de Madrid, Segismundo Álvarez Royo-Villanova, el día 18 de enero de 2013, con enúmero 294 de su protocolo, consta inscrito, el acuerdo adoptado, entre otros, por la juri general universal de accionistas de la citada sociedad, de fecha 15 de enero de 2011 la reelección de "COBRA GESTION DE INFRAESTRUCTURAS SA" por plazo de seis años como administrador único de la sociedad, quien a través de su representante acepta el cargo, designando, según la inscripción 623.ª de la citada hoja, como representante persona física para desempeñar las funciones propias del cargo de administrador único, a don José María Castillo Lacabex.
  - 3. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados.
- 4. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración, en el libro de inscripciones ni en el índice central de incapacitados.
  - 5. No figura ninguna situación especial.
- No figura inscrita la disolución ni liquidación de la sociedad de la que se certifica, según este Registro.
- 7. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Madrid, diez de enero de dos mil diecinueve.

Nota. -Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 1044/2019.

Código Identificador:

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes



INFORMACIÓNATEGISTRAL

pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso puede entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de parey

Expido la presente en Madrid, a 10 de Enero de 2019.

59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

#### ..... ADVERTENCIAS .....

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarios dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MARÍA VICTORIA ARIZMENDI GUTIÉRREZ Registrador de MERCANTIL DE MADRID a 11 de enero de 2019.



(\*) C.S.V.: 1280652730199280

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano

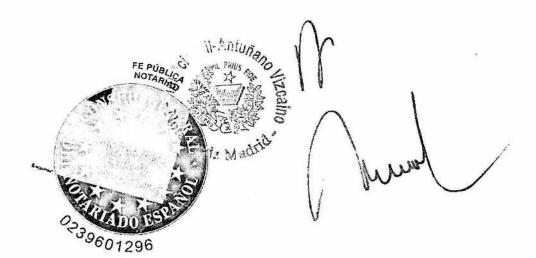


# INFORMACIÓN REGISTRAL

o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE: De que el presente juego de fotocopía, extendido en dos folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie EK numerados en orden correlativo inverso al del presente que sello con el de mi Notaria, es fiel reproducción de un documento telemático, cuya autenticidad ha sido comprobada por mí, a solicitud de la empresa que me facilitó el código. Madrid, a quince de enero de dos mil diecinueve.







=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE

Este folio ha quedado unido con el sello de este llustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno

Notario de Madrid el día 15/01/2019

**APOSTILLE** (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais:

Country / Pays:

**ESPAÑA** 

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcalno has been signed by a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA

bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

MADRID 5. en

6. el día the / le

el Decano del Colegio Notarial de Madrid 7. por

8. bajo el número N7201/2019/002746

sous no

by / par

at / à

9. Sello / timbre:

Seal / stamp: Sceau / timbre:



10. Firma: Signature:

Signature:

Firma delegada del Decano

17/01/2019

Esta Apostilla certifica únicamente la aucumendo de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister] Código de verificación de la Apostilla:NA:7n5y-49iC-ZAIG-MH9c

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate,

the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Aposlitte is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]

Verification Code of the Apostille:NA:7n5y-49iC-ZAIG-MH9c

Cette Apostite atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agl et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://sede.mjusticia.gob.es/eregister] Code de verification de l'Apostille:NA:7n5y-49iC-ZAIG-MH9c





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2019, 1701002 COO 3 9 4

FACTURA Nº 107517

Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial, doy fa que el documento que en 3 foja(s) antecede, es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este efecto.

1 ? ENE 2019

Dra. Poola Delgado Loor NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO